

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA SANTA VICTORIA CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Doctor Henry Raad Antón, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Roberto Manze Salem, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA SANTA VICTORIA CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.**; y, c) El nuevo estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar su capital y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

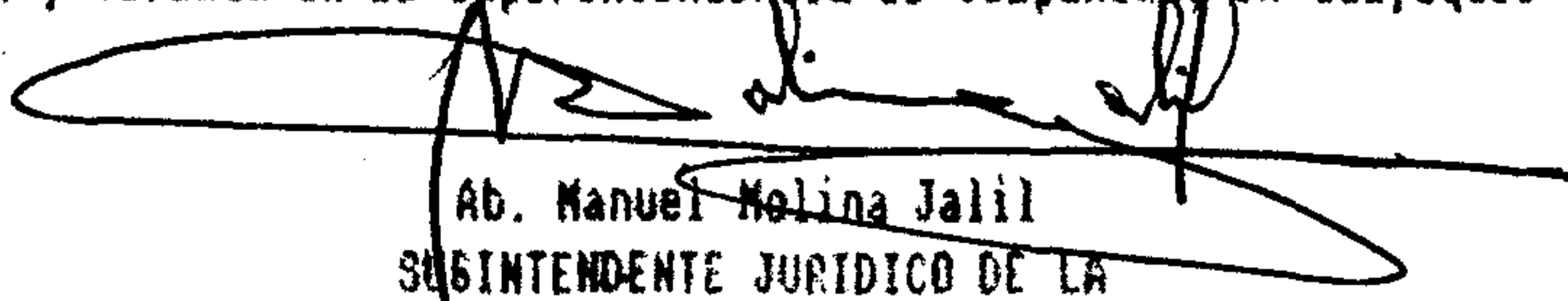
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

11 AGO 1994


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución a foja 38.043, número 13.555 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.951 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecien-
tos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.848 del Registro Mercantil de 1.974; 3.684 del mismo Registro de 1.979; y 7.267 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil -
novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil